

Libertad y Orden

**República de Colombia**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000390 DE 2009**

23 DIC 2009

“Por la cual se modifican condiciones del Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz, segundo semestre del año 2009, reglamentado por medio de las Resoluciones 0201, 0240, 0245, 0281, 0292, 0308 y 0370 de 2009 ”

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 101 de 1993 y el numeral 11 del artículo 3 del Decreto 2478 de 1999 y

**CONSIDERANDO**

Que como resultado de la estrategia de comercialización definida por el Consejo Nacional del Arroz, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió las Resoluciones No 0201, 0240, 0245, 0281, 0292, 0308 y 0370 de 2009, a través de la cual se fijaron las condiciones para acceder al incentivo del almacenamiento de arroz segundo semestre 2009.

Que realizado el seguimiento a los inventarios de los operadores compradores del incentivo al almacenamiento estimados en cerca de 600.000 toneladas de arroz paddy seco y a los precios de mercado, se considera de importancia para la protección de los ingresos de los productores de arroz, ampliar el periodo de incentivo al almacenamiento para los operadores compradores.

Que con el fin de cumplir eficientemente con el objetivo del programa como son: facilitar la comercialización del arroz, regular la oferta en el mercado y estabilizar el precio a los productores, es necesario ampliar el periodo de almacenamiento para los operadores compradores.

Que los operadores agricultores tienen como fecha límite de inscripción el 31 de diciembre de 2009 y se considera de importancia para el beneficio de los mismos, se inicie el proceso de adjudicación y pago a los agricultores que participan en el programa.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Ampliar hasta el 30 de enero de 2010, el periodo del incentivo al almacenamiento de arroz para los operadores compradores.

"Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifican condiciones del Programa de Incentivo al Almacenamiento de Arroz, segundo semestre del año 2009, reglamentado por medio de las Resoluciones 0201, 0240, 0245, 0281, 0292, 0308 y 0370 de 2009"

**ARTICULO SEGUNDO.** A partir de la fecha de expedición de la presente resolución se autoriza a la BNA a realizar los pagos a los operadores agricultores que cumplan con todos los requisitos para acceder al incentivo al almacenamiento por 100% de la cantidad de arroz paddy seco almacenado y que corresponda en cantidad al ingreso de paddy verde producido por el agricultor .

La fecha máxima para presentación de CDM por parte de los agricultores será hasta el 15 de enero de 2010.

**ARTICULO TERCERO** Los pagos del incentivo a que haya lugar en desarrollo del Programa se realizarán hasta el 15 de abril de 2010.

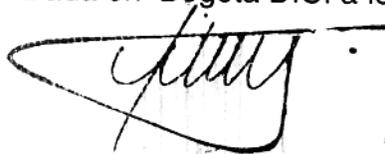
**ARTICULO CUARTO.** Los requisitos y condiciones para acceder al incentivo del almacenamiento de los excedentes de arroz del segundo semestre de 2009, se regirán en todos los términos por las Resoluciones 201, 240, 245, 281, 292, 308, 370 de 2009 expedidas por este Ministerio y las demás normas que se modifiquen ó adicionen.

**ARTICULO QUINTO. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

23 DIC 2009



**ANDRES FERNANDEZ ACOSTA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Preparó: Cvila  
Revisó: Niregui  
Aprobó: JDazá